



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de septiembre de 2022

Ref.: Ejecutivo– Inadmite

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00832-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Aporte poder especial debidamente otorgado en los términos del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, con las formalidades contempladas en canon 74 del C.G.P., comoquiera que el poder adosado fue otorgado para adelantar la demanda contra Carlos Alberto Moreno Bolaños, no obstante, en el cuerpo del correo remitido por Finanzauto S.A. BIC (fl. 28, pdf 002, Cno.1) se señaló expresamente que aquel se confiere para adelantar demanda, entre otros, contra Javier Real Mahecha (deudor principal).
2. Aclare las razones por las cuales el capital acelerado se causa desde el 6 de julio de 2022.
3. Manifieste si desea renunciar a la solidaridad del deudor Javier Real Mahecha en los términos del artículo 1573 del Código Civil, o en su defecto, señale las razones para incoar la presente ejecución únicamente contra el avalista.
4. Aporte un histórico de pagos y/o tabla de amortización en la que registre el plan de pagos y los rubros cancelados por el extremo demandado.
5. Indíquese dónde se encuentra los originales del pagare y carta de instrucciones acorde con lo estipulado en el artículo 245 del C.G. del P.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 127 del 6 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ba96be90fa9f93add23c19ce37b62e68fb8463ad5bd05d04e832099420f00f4**

Documento generado en 05/09/2022 03:29:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**